

## PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP

**№ Expte.**: SU-44/18 ML

Título: Suministro para la renovación de la Licencia del Software EKAHAU SITE

SURVEY PRO de la Universidad Politécnica de Madrid.

Asunto: Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente, el presente contrato se instruye en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación, y su objeto es la renovación de la Licencia del Software EKAHAU SITE SURVEY PRO de la Universidad Politécnica de Madrid.

El Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos, a través del Servicio de Infraestructura e Innovación, ofrece a toda la Comunidad Universitaria el servicio de red inalámbrica Institucional. Durante los últimos años este servicio se ha convertido en uno de los más demandados por los diferentes colectivos universitarios, y prueba de ello es que de manera simultánea hay más de 15.000 dispositivos conectados en las principales horas del día.

Es importante disponer de herramientas software que permitan realizar estudios del espacio de radiofrecuencia para asegurarse que el servicio funciona correctamente y que se hace un uso eficiente de la infraestructura. La Universidad dispone de licencia del software Ekahau Site Survey Pro, y es necesario realizar periódicamente la renovación de la licencia para poder seguir utilizando el software.

Las características técnicas del material requerido constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el cual la calidad solicitada ha demostrado ser la adecuada para la renovación de la Licencia del Software EKAHAU SITE SURVEY PRO.

La necesidad de la adquisición de esta licencia por parte del Servicio de Infraestructura e Innovación se justifica para garantizar un nivel óptimo de calidad y eficiencia en las actividades propias del servicio de red inalámbrico Institucional, y lograr con ello una Universidad más competitiva.

1



## PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP

No se propone la división en lotes del contrato por su naturaleza, es una licencia única, y no admite división posible.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante un procedimiento abierto simplificado en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado del contrato es inferior a 35.000 euros.

Se exime a los licitadores de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.b) de la LCSP.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato será el precio, vinculado al objeto del contrato para la obtención de la mejor relación calidad-precio, y cuantificable mediante aplicación de fórmula.

El importe de licitación del contrato asciende a dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de dos mil euros (2.000,00 €).

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al suministro para la renovación de la Licencia del Software EKAHAU SITE SURVEY PRO de la Universidad Politécnica de Madrid, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica la necesidad de proceder a la contratación del suministro de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado,

2

Firmado por: ANTONIO HIDALGO NUCHERA Cargo: VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS Fecha: 08-11-2018 14:07:22



## PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP

## **RESUELVE:**

- La autorización del inicio de expediente de gasto mediante tramitación ordinaria para la contratación del suministro para la renovación de la Licencia del Software EKAHAU SITE SURVEY PRO de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €) I.V.A. incluido, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.23.01/321M/206 del vigente Presupuesto de Gastos.
- El valor estimado del contrato es de dos mil euros (2.000,00 €).
- La **aprobación del Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La **aprobación del Pliego** de Prescripciones Técnicas en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y criterio único en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP.
- El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato es el precio.

Madrid, 08 de noviembre de 2018. El Vicerrector de Asuntos Económicos,

Antonio Hidalgo Nuchera

3